



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE 49626-2020

VISTO:

La Resolución Decanal 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

Lo dispuesto por los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 260/2020, N° 297/2020, N° 325/2020, N° 355/2020, N° 408/2020, N° 459/2020; N° 493/2020; N° 520/2020, el N° 576/2020, N° 605/2020, N° 641/2020, N° 677/2020, N° 714/2020 y N° 754/2020; las Resoluciones Rectorales N° 425/2020, N° 428/2020 N° 436/2020, N° 504/2020, N° 554/2020; N°597/2020; N° 648/2020, N° 711/2020, N° 736/2020, N° 771/2020, N° 802/2020, N° 843/2020 y N° 985/2020, que establecen las medidas de aislamiento social preventivo y obligatorio a partir del 20 de marzo de 2020 y que continúan al día de la fecha;

Lo solicitado por nota NO-2020-00189877-UNC-SISP#FCQ en expediente de referencia, respecto de prorrogar el servicio de limpieza con la firma **COLIBRI SRL CUIT 30-71193976-4** por los meses de septiembre a diciembre del corriente año o antes de esa fecha si resultase concluida y adjudicada la licitación del mencionado servicio que está en curso de ejecución y próxima a realizarse por los mecanismos establecidos por la UNC;

Y CONSIDERANDO:

Que el contrato suscrito con la firma Colibrí SRL, mediante RD 365/19, venció el día 31 de marzo del corriente año;

Que por Res.Dec. 272/2020 y 604-2020 se contrató en forma directa el servicio de limpieza para la Facultad de Ciencias Químicas por el período abril a agosto de 2020;

Que es esencial contar con el servicio de limpieza edilicia hasta tanto comience el proceso licitatorio para una nueva contratación de dicho servicio y que está próxima a iniciarse de acuerdo a la legislación vigente;

Que la presente prórroga de contratación se debe a la adecuación necesaria del servicio de limpieza a los horarios de asistencia del personal y modos de uso de los espacios de la FCQ según los requerimientos establecidos por los protocolos de prevención ante la pandemia de Covid 19;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente, Dec. 1023/01 y su Dec. Reglamentario 1030/16, Ord.HCS 05/13 y Res.Rec. 1017/2019;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar lo actuado y disponer, por vía de la excepción y sin sentar precedentes, la contratación en forma directa del servicio de limpieza en los edificios de la Facultad de Ciencias Químicas, con la firma **COLIBRI SRL CUIT 30-71193976-4**, a razón de \$ 405,00 (PESOS: Cuatrocientos Cinco con 00/100) la hora-hombre a partir del día a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2020 o antes de esa fecha si resultase concluida y adjudicada la licitación del mencionado servicio que está en curso de ejecución y próxima a realizarse por los mecanismos establecidos por la UNC.

ARTICULO 2º: Reconocer, con carácter de excepción y sin sentar precedente, los servicios prestados por la firma **COLIBRI SRL CUIT 30-71193976-4**, a razón de \$ 405,00 (PESOS: Cuatrocientos Cinco con 00/100) la hora-hombre, entre el 1 de septiembre de 2020 y hasta el día de ayer.

ARTICULO 3º: Establecer que el servicio se preste de la siguiente manera en cuanto a horarios y cantidad de personal:

-se iniciará la jornada laboral a las 9:00 hs hasta las 15:00 hs, requiriéndose un total de 6 hs diarias a 3 de las operarias. La cuarta operaria oficia de supervisor y destina 8 hs diarias ya que asume la coordinación de tareas con las SPSP – FCQ. La cantidad de operarias será de cuatro (4) personas a fin de cumplir el servicio requerido de modo eficiente.

La cantidad de horas semanales serán cumplidas de lunes a viernes cumpliendo un total de 6,00 hs semanales en el CEQUIMAP y 128 hs semanales en el resto de la Facultad, distribuyéndose las tareas en función de la demanda y las actividades de investigación en los distintos edificios.

ARTICULO 4º: Establecer que el pago del servicio de limpieza prestado en CEQUIMAP, sea atendido con Recursos Propios de dicho Centro y el servicio de limpieza prestado en el resto de los Edificios de la Facultad sea atendido con Fondos de Contribución Gobierno Nacional – Fuente 11 según lo dispuesto por Res.HCD 260-2020.

ARTICULO 5º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.